

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 12 de Febrero de 1908.

NUM. 587

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

M. AMADOR GUERRERO.

Oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio Presidencial,
Calle Norte.

Ministro de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

Oficial, en los altos de la Admi-
nistración General de Correos, Calle 4.^a,
Número 77.—Casa particular: Calle 8.^a,
Número 27.

Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

Oficial, en los altos de la Agencia
al, Calle 4.^a, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida Norte, número 67.

Ministro de Hacienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

Oficial, en los altos de la Agencia
al, Calle 4.^a, número 77.—Casa par-
ticular: Calle 8.^a, número 1.^a

Ministro de Instrucción Pública,

HOR LASSO DE LA VEGA.

Oficial, Calle 4.^a, frente al Parque de
Francisco, número 67.—Casa particu-
lar: Calle 7.^a, número 73.

Ministro de Fomento,

GIL PONCE J.

Oficial, Calle 4.^a, frente a la Plaza
de Francisco, número 67.—Casa par-
ticular: Calle 9.^a, número ...

ISANDRO ESPINO.

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en
esta GACETA OFICIAL se consideran
emitidos y comunicados para los
legales y del servicio.

Panamá, 1.^o de Agosto de 1907.

Subsecretario de Gobierno y

Jorge L. Paredes.

AVISO

Secretaría de Relaciones
Exteriores,

siguientes horas de recibo
de los especiales ó urgentes:

los miembros del Cuerpo Diplo-
mático los miércoles de 2 á 6 p. m.

los miembros del Cuerpo Consu-
lar los sábados, de 2 á 5 p. m.

los funcionarios públicos y los
particulares, todos los días hábiles de
8 a. m. y de 4 á 5 p. m.

Panamá, Junio de 1907.

AVISO.

Tesorería General de la Repu-
blica, esta capital y en las respec-
tivas administraciones de Hacienda,
de las Provincias, se halla

impreso en folleto, la ley
304 sobre organización judi-
cial, de cincuenta centavos
al ejemplar.

Panamá, 1.^o de Enero de 1908.

Secretario General de la República,

CARLOS YOLA.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y
Justicia.

Decreto número 163 de 1908, de 6 de
Febrero, por el cual se hace un
nóminbramiento.

Resolución número 72.

Secretaría de Hacienda.

Invitación á remate.

Provincia de Coclé.

Acta de la visita pasada por el Visita-
dor Fiscal de la República á la
Administración Principal de Co-
rreos de Aguadulce.

Provincia de Los Santos.

Acta de la visita pasada por el señor
Gobernador de la Provincia al Juz-
gado del Circuito de Los Santos,
correspondiente al mes de Diciem-
bre de 1907.

Relación de las escrituras públicas
otorgadas en la Notaría del Cir-
cuito de Oriente, en la Provincia
de Los Santos, en los meses de
Abril á Diciembre de 1907.

Provincia de Veraguas.

Acta de la visita pasada á la Tesorería
Municipal de Santiago, por el Visi-
tador Fiscal de la República.

Edictos.

Avisos.

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y
Justicia.

DECRETO NUMERO 163 DE 1908,

(DE 6 DE FEBRERO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones, y vista
la Resolución número 71, Sección
Tercera, de fecha 3 del presente mes,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-
ñor Raúl Taboada, Portero Escri-
biente de la Oficina de Registro Ge-
neral de la Propiedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 6 de Febrero
de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 72.

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de Go-
bierno y Justicia.—Sección Tercera.
—Número 72.—Panamá, 5 de
Febrero de 1908.

Solicita en el anterior memorial el
señor Nicolás Justiniani, en su carác-
ter de Presidente del Centro Pana-
má, el reconocimiento de personería
jurídica para la corporación mencio-
nada; y acompaña á su solicitud, un
ejemplar auténtico de los Estatutos
que han de servir de reglamento al
expresado Centro.

Estudiados los referidos Estatutos,
no se ha encontrado nada contrario
al orden público, á las leyes ó á las
buenas costumbres.

Visto lo que sobre el particular dis-
ponen los artículos 18 de la Constitu-
ción y 636 del Código Civil,

SE RESUELVE:

Reconócese personería jurídica á
la asociación Centro Panamá, esta-
blecida en esta ciudad, y apruébanse
sus Estatutos.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Exceñtísimo se-
ñor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

ARISTIDES ARJONA.

Secretaría de Hacienda.

INVITACION A REMATE.

El día 20 de Febrero próximo ven-
turo, de tres á cinco de la tarde, se
adjudicará al mejor postor en el Des-
pacho de la Secretaría de Hacienda y
Tesoro el arrendamiento del Mercado
Público de esta ciudad y los muelles
anexos, con todos los enseres y mate-
riales existentes, por el término de
22 meses que principiarán á contarse
desde el día 1.^o de Marzo próximo y
terminándose el 31 de Diciembre de
1909.

No se admitirá postura que no cu-
bra la base señalada que se fija en
Bs. 2,500.00 por mes.

Para ser admitido como postor es
preciso consignar en la Tesorería Ge-
neral de la República la cantidad de
Bs. 2,500.00 la cual ingresará al Teso-
ro por vía de multa en caso de quie-
bra en el remate.

Las propuestas deberán ser diri-
gidas al Secretario de Hacienda el día
del remate en las horas de la mañi-
na en pliego cerrado y sellado al cual
deberá adjuntarse el recibo en que
conste que se ha hecho el depósito
para tener derecho á tomar parte en
la licitación.

Habrás pujas verbales entre los pro-
ponentes teniendo como base para
abrir las la mejor oferta.

El Pliego de Cargos puede consul-
tarse en la Secretaría de Hacienda y
Tesoro, todos los días hábiles de cua-
tro á cinco de la tarde.

Panamá, Enero 20 de 1908.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

PLIEGO DE CARGOS.

para el arriendo del Mercado Público y los
muelles adyacentes.

Los infrascritos, á saber: Isidoro
Hazera, Secretario de Estado en el
Despacho de Hacienda y Tesoro, con
autorización suficiente de la Repú-
blica, por una parte, que en el curso de
este contrato se denominará "el Go-
bierno", y N. N. en su propio nom-
bre, quien en adelante se denominará
"el Arrendatario", han celebrado el
contrato que se expresa en las si-
guientes cláusulas:

1.^o El Gobierno cede en arrendamien-
to á N. N. para su explotación,
por el término de 22 meses que prin-
cipiarán á contarse desde el día 1.^o
de Marzo próximo terminándose el
día 31 de Diciembre de 1909, el edificio
conocido con el nombre de Mercado
Público en esta ciudad, con los bode-
gues cubiertos por el techo del mis-
mo edificio situados á los lados Este
y Oeste ocupados con tiendas y can-
tinas; más los muelles que se encuen-
tran á los lados, con las grúas, pes-
cantes, carros, carretillas, romanas y
todos los materiales y enseres exis-
tentes, tanto en el edificio principal
del mercado como en los muelles
mencionados.

Es entendido que no entran en el
arriendo, los edificios y so ar adya-
cente al mercado, que son también
propiedad del Gobierno.

2.^o El precio del arrendamiento
es el de ... balboas mensuales
se pagarán en la moneda legal y
arriendo de la República en la Tesore-
ría General, adelantados dentro de
los diez primeros días de cada mes y
si así no lo verifica pagará el arren-
datario un recargo de 10%; sin per-
juicio de usar contra él la acción res-
cisoria que queda autorizando el Go-
bierno para establecer administrati-
vamente.

3.^o El arrendatario no podrá en
ningún caso traspasar los derechos
que por este convenio se le ceden, sin
el consentimiento previo y expreso
del Gobierno.

4.^o Los de cargo del arrendatario
el pago del agua del acueducto que se
consume y del alumbrado necesario
para el establecimiento.

5.^o El arrendatario tendrá dere-
cho á cobrar á las personas que ha-
gan uso del mercado y de los muelles
los precios de tarifa hoy existentes y
los cuales no tiene facultad para va-
riar en ningún caso.

6.^o El Gobierno se compromete á
no permitir que las ventas de carne y
pescado frescos se ejecuten en otro
lugar distinto del mercado.

7.^o El arrendatario se compromete
á conservar el edificio del mercado
en perfecto estado de limpieza y á
permitir que se hagan las refecciones
que los antiguos empresarios del
mercado estuvieron obligados á ha-
cer para poner las construcciones en
perfecto estado de servicio.

8.^o El arrendatario se compromete
á no vender ni permitir que se
venda en el mercado licores, embria-
gantes ni que se tengan depósitos de
sebos ni otras substancias que despi-
dan olores desagradables é insalubres.

9.^o El arrendatario se compromete
á tener un empleado ó Celador que
permanezca en el mercado durante
las horas de servicio que atienda las
quejas y reclamos que se le hagan
por los vendedores ó compradores y
á permitir el libre acceso de las au-
toridades y empleados de Policía.

El arrendatario asegurará con
por Bs. 10,000.00 a satisfac-
del Gobierno, el fiel cumplimen-
las obligaciones que contrae por
este convenio.

de lo cual y para constancia
fenden y firman dos ejemplares
tenor en Panamá, a los días
de Febrero de mil novecien-

Secretario de Hacienda y Te-

I. HAZERA.
Arrendatario, N. N.

Provincia de Ocoel.

ACTA

ita pasada por el Visitador Fiscal de
blica a la Administración Principal
de Correos de Aguadulce.

roa. m. del 31 de Diciembre
se apersonó a la Administra-
Principal de Correos de la ciu-
Aguadulce el Visitador Fiscal
República, a pasar visita a la
estración, y encontrándose en
Administrador señor Juan B.
omenó la visita.

pleado visitado principió por
ar un inventario general de su
y después de revisado por el
Visitador, éste pidió el li-
Caja que en seguida le fué
trado y de su examen se ha-
o el convencimiento de estar
vado con claridad y ase-
ntó al Visitador que puesto
entradas de la oficina no cu-
gastos, de que medio se va-
Administrador para cubrir
cit, y el Administrador in-
ue después de cerrar las cuen-
de cada mes giraba una li-
carga de la Administración
de Correos y que con el pro-
ella era que abría la cuenta
ro de Caja para comenzar el

o el libro de Visitas fué pre-
cto con la del 4 de Septiembre

ado el libro de Especies Pos-
suministrado, dando esta de-
ción como existencia:

limbres de 50 centésimos.

... 25
... 10
... 25
... 1
... 2

Arjetas
Estales ... 1
... 2

el Administrador pone en
a tanto las estampillas que él
mo las que venden las Ofi-
balternas conjuntamente y
ae confusión en la cuenta, el
le indicó abrir de nuevo la
on la existencia y continuán-
do la existencia en cada mes
reciba de la Administración
de Correos y rebajando las
e en su oficina y las que des-
ara cada una oficina subalter-
do el saldo que tiene que ser
ente igual a las estampillas
en existencia. Así mismo
có que a las referidas oficinas
una cuenta separada a cada
las.

Administrador se queja de que
es mucho y que es indis-
para la buena marcha con-
ad de su oficina que se le
ayudado con un sueldo re-
remunerar el servicio, pues
que aparece en el presu-
pueste el referido empleado, no
nte y si cree que debe de-
un escribiente cartero.

ha pedido sellos para la
e la correspondencia para
mas oficinas subalternas y
de recomendados y que ne-
urgencia un escritorio, un
na silla giratoria, cuatro fi-
cal más grande, pues con

Bs. 5.00 que es lo que cuesta este
local no puedo conseguirse otro ma-
yor.

El Visitador solicitó si existían con-
tratos para llevar los correos y el Ad-
ministrador contestó afirmativamente.
Preguntándole que si los correos se
despachan en esta oficina el mismo
día que se reciben de Panamá, por
ejemplo el de Santiago y que si el
Contratista tenía derecho a demorarlo
hasta el martes a mediodía como lo
hace, contestó que si despacha el cor-
rao de Santiago el domingo, que es el
día que llega el vapor de Panamá y
que según el contrato que leyó, el
Contratista puede entregarlo a más
tardar el martes a las 12 del día, y que
aunque si bien es cierto que él lo
despacha el domingo, viene a termi-
narse tarde porque es él solo, y el Co-
rreista no puede salir por eso sino el
lunes.

No habiendo nada notable que ob-
servar en la visita, se dió por conclui-
da firmando los cuatro ejemplares del
acta.

El Visitador, N. TEJADA.

El Administrador, JUAN B. SAWNE.

Provincia de Los Santos.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador
de la Provincia al Juzgado del Circuito de
Los Santos, correspondiente al mes de Di-
ciembre de 1907.

En la ciudad de Los Santos, cabeca-
ra de la Provincia del mismo nombre
a los treinta y un días del mes de Di-
ciembre de mil novecientos siete, el
señor Gobernador de la Provincia,
asociado de su Secretario y el señor
Fiscal del Circuito, se trasladó a la
pieza del Juzgado del Circuito con el
objeto de practicar la visita reglamen-
taria, y habiendo encontrado en el
Despacho, al señor Juez, su Secreta-
rio y demás empleados subalternos
procedió a verificar dicha visita re-
glementaria, y habiendo encontrado
en el Despacho, al señor Juez, su Se-
cretario y demás empleados subalter-
nos procedió a verificar dicha visita,
refiriéndose ésta a los trabajos ejecu-
tados en el mes de la fecha, tanto de
los asuntos civiles como de los crimi-
nales y dió el resultado siguiente:

Asuntos civiles.

Existencia del mes anterior.. 73
Entró en el mes..... 1
Suman..... 73
Salió en el propio tiempo..... 1
Quedan..... 72

Que se descomponen así:

Paralizados por falta de ges-
tión..... 41
Paralizados por falta de papel, 1
Abiertos a prueba..... 21
Para decretar la partición de
bienes..... 1
Para aprobar inventarios..... 3
Al Despacho del señor Juez..... 5

Suman..... 73

Asuntos criminales.

Existencia anterior..... 45
Entró en el mes..... 1
Suman..... 46
Salidos en el propio tiempo..... 5
Quedan..... 41

Que se descomponen enas-

guida como se describen:

Ampliándose..... 12
En apelación..... 2
Para fallar la causa..... 3
En suspenso..... 2
Aierto a prueba..... 2
Pedida la captura de los sindi-
cados al señor Gobernador..... 12
Para notificar el auto de pro-
ceder..... 3

Para posicionar los peritos.
Al Despacho del señor Juez
para resolver..... 4

Trabajos ejecutados en la ofi-
cina durante el mes:

Asuntos civiles.
Notas oficiales..... 16
Autos de sustanciación..... 13
Interlocutorios..... 1
Notificación..... 3
Edictos..... 1
Boletas de comparendo..... 2
Diligencias de fianza..... 1
Copias..... 1
Traslados..... 2
Posesión de empleados..... 1
Resoluciones..... 2
Decretos..... 1
Certificados..... 1
Telegramas..... 1

Asuntos criminales.

Notas oficiales..... 33
Autos interlocutorios..... 4
Autos de sustanciación..... 42
Sentencias..... 1
Notificaciones..... 59
Boletas de comparendo..... 22
Boletas de encarcación..... 4
Boletas de exencación..... 2
Posesión de peritos..... 3
Posesión de defensores..... 1
Despachos..... 8
Traslados..... 19
Dec araciones..... 20
Visita de Cárcel..... 1
Edictos..... 1
Celebración de juicio..... 1
Telegramas..... 4
Certificados..... 1
Reconocimientos..... 1
Exposición de peritos..... 2

Por no haber otro asunto de que
tratar se dió por terminado el acto
que se firma para constancia por los
que han intervenido en él.

El Gobernador, JUAN M. PORCIEL
A. — El Juez del Circuito, JUAN
M. VILLALAZ. — El Fiscal, JOSE
M. QUINTANA. — El Secretario del
Juzgado, Pedro López. — El Secre-
tario de la Gobernación, Manuel L.
García.

RELACION

de las escrituras públicas, otorgadas en la
Notaría del Circuito de Oriente en la Provin-
cia de Los Santos, en los meses de Abril a
Diciembre de 1907.

Número 10. Abril 3. El señor Jo-
sé Broca da en hipoteca a la señora
Cela Gendibur, una casa situada en
la calle del Nopo, de esta ciudad, por
la suma de ciento noventa y dos y
medio balboas, Bs. 192.50.

Número 11. Abril 12. El señor
José Batista vende al señor Fidel
González, una casa y un cerco situa-
dos en el caserío de Gesteadero de esta
comprensión, por la suma de cien-
to cincuenta y cinco balboas, Balboas
155.00.

Número 12. Abril 15. El señor
Domingo Pérez vende a José Batista
una casa situada en el barrio de los
Perros de esta ciudad, por la suma
de doscienta balboas, Bs. 200.00.

Número 13. Abril 20. Los seño-
res José y Víctor Sugasti venden a
la señora Paula Sugasti una casa si-
tuada en la calle del Cuartel en esta
ciudad, por la suma de cincuenta
balboas, Bs. 50.00.

Número 14. Abril 27. El señor
Antonio González vende al señor
León Bola un cerco y una casa situa-
do en el caserío del Guayabo de esta
comprensión, por la suma de cincuen-
te balboas, Bs. 50.00.

Número 15. Abril 27. Los señores
José y Leopoldo Batista y Rosa Agre-
do venden al señor Nicanor Montene-
gro una casa situada en el caserío
del Cocal de esta comprensión, por la
suma de sesenta balboas, Bs. 60.00.

Número 16. Mayo 3. El señor
Marcelo Vargas vende al señor Juan
José Vergara un cerco situado en el
Río Sita de esta comprensión por la
suma de veinte y cuatro y medio
balboas, Bs. 24.00.

Número 17. Mayo 11. La señora
Simón González vende al señor Ce-
lestino Cód Ro una casa situada en
la calle del Nopo, de esta ciudad, sin
terminar.

Número 18. Mayo 14. El señor
Nicanor Urrutia vende a la señora
Antonia Sambrano, una casa situada
en la calle de Calidonia, en esta ciu-
dad, por la suma de ciento veinte y
cinco balboas, Bs. 125.00.

Número 19. Mayo 19. El señor
Antonio Bravo, vende al señor Mar-
celo Bravo, un cerco situado en
el caserío de las Paseras comprensión
del Distrito de Guararé, por la suma
de setenta balboas, Bs. 70.00.

Número 20. Mayo 30. El señor
Manuel Sagaviela, vende al señor
Francisco Urrutia una casa situada
en la calle de Cabofrio de esta ciu-
dad, por la suma de cincuenta bal-
boas, Bs. 50.00.

Número 21. Mayo 23. La señora
Heliodora Sandoval vende al señor
Faustino Ríos un cerco situado en el
caserío de la Candelario comprensión
del Distrito de Poerí, por la suma de
veinte balboas, Bs. 20.00.

Número 23. Junio 8. El señor
Ignacio Barahona vende con poder
de los herederos del finado Esteban
Quiatero, un cerco al señor Benja-
min Ramos situado en el caserío del
Sesteadero de esta comprensión, por
la suma de trescientos balboas, Bal-
boas 300.00.

Número 23. Junio 13. El señor
Lino Velásquez otorga su testamento
abierto.

Número 24. Julio 16. El señor
Ignacio Barahona con poder de los
herederos del finado Esteban Quiate-
ro vende al señor Manuel Trejo, un
cerco situado en el caserío del Seste-
adero de esta comprensión, por la su-
ma de diez y cinco balboas,
Bs. 150.00.

Número 25. Julio 27. La señora
Gervasia Carrud vende a la señora
María Bernarda Vergara, una casa
situada en el caserío de la Palma de
esta comprensión, por la suma de
treinta balboas, Bs. 30.00.

Número 26. Julio 27. La señora
Atamsia González, vende al señor
José María Castillo, una casa situa-
da en el caserío de la Palma de esta
comprensión, por la suma de cincuenta
balboas, Bs. 50.00.

Número 27. Julio 29. La señora
Antonia Escudero vende al señor Jo-
sé Angel Bustamante, una casa si-
tuada en el corregimiento de Pariti-
lla comprensión del Distrito de Poerí,
por la suma de veinte y cinco bal-
boas, Bs. 25.00.

Número 28. Agosto 2. El señor
Marcelo Concepción, vende a la seño-
ra Petra María Bendibur un cerco si-
tuado en las margenes del Río Sala-
do comprensión de esta ciudad, por
la suma de doscientos balboas,
Bs. 200.00

Número 29. Agosto 3. El señor
Francisco Meléndez vende a la seño-
ra Joaquina Parriella, una casa de
dos cercos y treinta cabzas de ga-
nado vacuno de cría situados en
jurisdicción de este Distrito y el
de Poerí, por la suma de ochocientos
balboas, Bs. 800.00.

Número 30. Agosto 12. El señor
Manuel Salvador Herrera, vende a la
señora Asunción Castillo, un cerco,
por la suma de cincuenta y tres bal-
boas, Bs. 53.00, situado en el caserío
de Tablas Abajo de esta compren-
sión.

Número 31. Agosto 13. La seño-
ra Dionisia Parriella, hace donación
a los señores, Marta, Secundino, Be-
lissario, Francisco y Virgilio Díaz,
de una casa, dos cercos y treinta ca-
bezas de ganado vacuno de cría en
jurisdicción de este Distrito y el de
Poerí.

Número 32. Agosto 16. El señor
Estanislao Pérez vende al señor An-
tonio Sambrano, un cerco situado en
el llano del Río de Meneabé de esta
comprensión, por la suma de cien-
to cincuenta balboas, Bs. 150.00.

Número 33. Agosto 16. El señor
Manuel Gómez vende al señor Jesús
González, un cerco situado en las
afueras del caserío de la Palma de

cuarenta balboas, Bs. 40.00.
Número 34. Agosto 19. Los señores Fermín Tejada y Simona González venden al señor Ramón Manuel González una casa situada en la calle del Nipo, de esta ciudad, por la suma de ciento cuarenta balboas, Bs. 140.00.

Número 35. Agosto 22. El señor José Martínez (a) Josito vende al señor Pascual Arabas un cerco situado en el cerro de la Gallinaza, compración del Distrito de Guararé, por la suma de cincuenta balboas, Bs. 50.00.

Número 36. Agosto 23. El señor Juan Pablo Peña vende a la señora Florentina Urefia una casa, un cerro, cuatro cabezas de bestias y el fierro con que están señaladas, todo sito en el caserío de Tablas Abajo de esta compración, por la suma de cien balboas, Bs. 100.00.

Número 37. Agosto 26. La señora Trinidad Morcillo vende al señor Manuel Vázquez C., un cerco, situado en el Batillo de esta compración, por la suma de cien balboas, Bs. 100.00.

Número 38. Septiembre 2. La señora Juana Sambrano vende al señor Manuel Vergara, una casa situada en el caserío de la Teta de esta compración, por la suma de veinte balboas, Bs. 20.00.

Número 39. Septiembre 9. Los señores Andrés y Eugenia Díaz, Manuel Jaen, Eulogia y Manuel José Medina, venden al señor José González, un cerco situado en la margen del Río Salado de esta compración, por la suma de setenta y cinco balboas, Bs. 75.00.

Número 40. Septiembre 13. El señor José Batista vende al señor Juan Evangelista Cárdenas, una finca de caña de azúcar situado en la margen del Río Salado de esta compración, por la suma de cuatrocientos veinte balboas, Bs. 420.00.

Número 41. Septiembre 13. El señor Victorino López otorga testamento abierto.

Número 42. Septiembre 14. La señora Bonifacia Ovalle vende al señor Cecilio Sugasti una casa, situada en la plaza del Corregimiento de Paitilla, compración del Distrito de Poerí, por la suma de cincuenta balboas, Bs. 50.00.

Número 43. Septiembre 14. El señor Hemigio Montenegro, vende al señor José Sotero Solís, un cerco situado en las márgenes del Río Mensabé, de esta compración, por la suma de cincuenta balboas, Bs. 50.00.

Número 44. Septiembre 19. El señor José del Rosario Escudero, otorga testamento abierto.

Número 45. Septiembre 19. La señora Rafaela Armace, otorga testamento abierto.

Número 46. Septiembre 20. La señora Ramona Madrid vende a los señores Gregorio y Matías Barcia, una casa situada en esta población, por la suma de cincuenta balboas, Bs. 50.00.

Número 47. Septiembre 21. El señor Higinio de León vende al señor Olegario Barrelier, compacto de retroventa un cerco situado en las márgenes del Río de Perales compración del Distrito de Guararé, por la suma de cuatrocientos cincuenta balboas, Bs. 450.00.

Número 48. Septiembre 21. El señor Higinio de León vende al señor Olegario Barrelier un cerco situado en el rancho de esta compración, por la suma de ciento cincuenta balboas, Bs. 150.00.

Número 49. Septiembre 23. El señor Fructuoso Díaz vende al señor Regino Velásquez, una finca de caña de azúcar situada en el cerro de Cunajagu, de esta compración, por la suma de ciento diez balboas, Bs. 110.00.

Número 50. Septiembre 23. Los señores Olegario Barrelier y Silverio Broce cancelan una hipoteca.

Número 51. Septiembre 26. El señor Gerónimo de León con poder del General Esteban Huertas, vende al señor Amílcar Morales una casa situada en la plaza de esta ciudad, por la suma de doscientos balboas, Bs. 200.00.

Número 52. Septiembre 28. El

mento abierto.

Número 53. Septiembre 28. La señora Manuela Martínez vende a la señora Jacinta Castilla, una casa y sin asiento de frutales, seis cabezas de ganado vacuno de cría, dichas especies sitan en el caserío de las Cabras de esta compración, por la suma de trescientos balboas, Bs. 300.00.

Número 54. Octubre 2. El señor Pablo Cerrud, otorga testamento abierto.

Número 55. Octubre 4. El señor Inocencio Medina otorga testamento abierto.

Número 56. Octubre 7. La señora Lucía Vergara vende al señor Salvador Vergara un cerco situado en la quebrada del Naranjo de esta compración, por la suma de cincuenta balboas, Bs. 50.00.

Número 57. Octubre 16. El señor José G. Villarreal, vende al señor Manuel María Acevedo, un cerco situado en Los Carrizos de esta compración, por la suma de setenta y cinco balboas, Bs. 75.00.

Número 58. Octubre 18. La señora Trinidad Morcillo vende a la señora Bernadina Morcillo de Castillo, una casa situada en la calle de Calidonia en esta ciudad, por la suma de ciento cincuenta balboas, Bs. 150.00.

Número 59. Octubre 16. El señor José Martínez (a) Josito vende al señor Andrés Vergara un cerco situado en el cerro de la Gallinaza, compración del Distrito de Guararé, por la suma de setenta balboas, Bs. 70.00.

Número 60. Octubre 18. El señor Higinio de León vende al señor José de la Rosa Poveda una finca de pasto natural situada en Viecalá, de esta compración, por la suma de mil balboas, Bs. 1000.00.

Número 61. Octubre 19. El señor Moisés Espino vende al señor Manuel Espino una casa situada en las afueras de esta población, por la suma de doscientos cincuenta balboas, Bs. 250.00.

Número 62. Octubre 28. El señor Domingo Sánchez vende al señor Olegario Barrelier, un cerco situado en las orillas del puerto de esta compración, por la suma de treinta balboas, Bs. 30.00.

Número 63. Octubre 28. El señor Olegario Barrelier, un cerco situado en las orillas del puerto de esta compración, por la suma de treinta balboas, Bs. 30.00.

Número 64. Octubre 28. Los señores Liberato Trujillo y Silverio Broce, protocolizan el juicio de sucesión intestada por la finca de Vicenta Ruiz, viuda de Martínez.

Número 65. Noviembre 6. El señor Clemente Sánchez vende al señor José Tejada, una finca de caña de azúcar situada en el coco de esta compración, por la suma de noventa balboas, Bs. 90.00.

Número 66. Noviembre 7. El señor Higinio de León, vende a la señora Fabiana de León dos casas situadas la una en la calle de Calidonia y la otra en las afueras de esta población, por la suma de trescientos balboas, Bs. 300.00.

Número 67. Noviembre 7. El señor Higinio de León, vende a la señora Juliana de León tres cercos de pasto natural situados en los ejidos de esta ciudad, por la suma de setecientos cincuenta balboas, Bs. 750.00.

Número 68. Noviembre 9. El señor Higinio de León, vende al señor Manuel Bravo un alambique, con casa, depósitos y enseres situados en las afueras de esta ciudad, por la suma de mil quinientos balboas, Bs. 1500.00.

Número 69. Noviembre 9. El señor Santos Nieto protocoliza el juicio de sucesión intestada de la finca de Matilde Díaz.

Número 70. Noviembre 13. La señora Agustina Domínguez vende al señor Domingo Córdova, un cerco situado en la finca Bonita de esta compración, por la suma de quince balboas, Bs. 15.00.

Número 71. Noviembre 13. El señor Loatío Reyes vende al señor Norberto Cedeño, un cerco situado en la margen de esta compración, por la suma de doce y medio balboas, Bs. 12.00.00.

Número 72. Noviembre 14. El

señor María Lina Gómez, todo bien que se reconozca como suyo, situado en el caserío de la Palma, por la suma de quinientos balboas, Bs. 500.00.

Número 73. Noviembre 16. El señor León Solís vende al señor Olegario Barrelier una finca de caña de azúcar situada en el caserío del Galpán de esta compración, por la suma de cuatrocientos balboas, Bs. 400.00.

Número 74. Noviembre 16. El señor Eugenio Batista vende al señor Severo Batista una casa situada en el caserío de la Palma, por la suma de cincuenta balboas, Bs. 50.00.

Número 75. Noviembre 20. Los señores Leoncio y Alejandrina Solís y Demetrio Batista venden al señor Liberato Montenegro una casa yacente situado en el Cocal de esta compración, por la suma de ciento diez balboas, Bs. 110.00.

Número 76. Noviembre 23. La señora Bernardina Morcillo de Castillo vende al señor Bartolo Barahona una casa situada en la calle de Calidonia en esta ciudad por la suma de ciento veinte y cinco balboas, Bs. 125.00.

Número 77. Noviembre 23. El señor Francisco González R. vende al señor Santiago Espinoza un cerco, situado en el Rincón del Guayabo, de esta compración, por la suma de sesenta y cinco balboas, Bs. 65.00.

Número 78. Noviembre 30. La señora Vicenta González, viuda de Vázquez, vende a los señores Fermín Tejada y Simona González, un cerco situado en las afueras de esta ciudad, por la suma de cuarenta balboas, Bs. 40.00.

Número 79. Noviembre 30. Los señores Jacinto y Carmen Gómez venden al señor Fermín Concepción, una casa y cerco situado en el caserío del Steadero de esta compración, por la suma de ochenta y cinco balboas, Bs. 85.00.

Número 80. Diciembre 4. La señora Beatriz Tejada, vende al señor

afueras de esta población, por la suma de veintidos y medio balboas, Bs. 23.50.

Número 89. Diciembre 29. El señor José Sores Domínguez, vende al señor Vidal Cespides, una casa situada en las afueras de esta ciudad, por la suma de veintidos y medio balboas, Bs. 23.50.

Número 90. Diciembre 30. Los señores Juan del Rosario, Romulo y Calixta Herrera, Luis Alejandro y Ezequiel Barrios, venden al señor Nicolás Herrera, una finca de caña de azúcar y montes, situada en las márgenes del Río Mensabé, de esta compración, por la suma de ciento balboas, Bs. 100.00.

Las Tablas, Diciembre 31 de 1907

E. TEJADA.

Provincia de Veraguas.

ACTA

de la visita pasada a la Tesorería Municipal de Santiago por el Visitador Fiscal de la República

En el Distrito Municipal de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 10 días del mes de Diciembre de 1907, se presentó a la Tesorería Municipal el Visitador Fiscal de la República y presente el Tesorero señor Dionicio Aguila, se comenzó la visita.

Pedido por el Visitador el Libro de Registro de Bienes Municipales, ordenado por el Decreto número 88 de 1907, por el cual se reglamenta la contabilidad de las Tesorerías Municipales de la República, el Tesorero dijo que no se había llevado nunca en el Distrito, el Visitador le ordenó abrirlo a la mayor prontitud, así como del modelo número 3, y recogiendo datos de las propiedades en la Alcaidía, en el Concejo del Alcaide y la Tesorería Municipal. También fue pedido

la misma, pero no habiéndose encontrado el Visitador ordenó que se hiciera sin demora a la disposición del Art. 18 en su 3º. del citado Decreto.

Preguntado el Visitador si el Tesorero había entregado el saldo existía en su poder al entregar la Tesorería, y el Tesorero dijo que se encargó el 13 de Marzo y que el 19 de Agosto fué que el señor Ycaza, ex-Tesorero, le entregó la suma de B. 56.15, diciéndole que era el saldo, y por el cual le dio correspondiente recibo.

Solicitado del Tesorero si prestaba la fianza que la ley le respondió afirmativamente, dijo que aún no había ido al Tribunal de Cuentas pero que ya está tratada y reposa en la Alcaidía.

Pedido el Libro de Caja, fué presentado y de su examen se extrajo lo siguiente:

Que del 13 al 31 de Marzo se abonó a la Tesorería por cobro de las Municipales..... B. 124. Montando los egresos a..... B. 80.

Quedando un saldo para el 1º. de Abril de..... B. 44. Valor de lo recaudado en el mes..... B. 30.

Suma..... B. 427. Importe de los gastos..... B. 42.

Saldo al 1º. de Mayo..... B. 6.

Se nota que el mes de Mayo no se sumó y que las operaciones se suspendieron el día 13, por lo que no se ha podido seguir el estudio de este libro, y pedidas al Tesorero explicaciones dijo que por haber vuelto al Tribunal de Cuentas la esta oficina, del mes de Marzo algunos repertos, resolvió sustituir las entradas en el Libro de Caja, tanto supranacional en seguridad, como en que esa cuenta quedaba

idó el Auto en referencia, presentado el número 331 de 1907, é informado de lo que el Tesorero ha de hacer en los reparos del expediente, haciéndolo a la edad posible, advirtiéndole que las reparaciones deben ser diarias, nunca pueden ser de haber suspendido las en el Libro de Caja, los comprobantes han de estar firmados hasta Octubre, de Caja al Concejo, y ofreciendo el de No. 1 Visitador, solicitó si los estados de Caja, y no, pero que iba a salir de la Concejo, y a obtenerlos se suscitó, la cual fué reanuda con los Estados, terminados el día 13 de Diciembre de 1907, firmándose del acta cuatro ejemplares.

El Visitador deja constancia por el estudio minucioso que ha hecho de la Tesorería y de la manera de cumplir con su deber el Tesorero, que procede con honradez y con claridad, y espera que en lo sucesivo no haya atraso en sus cuentas y que las rinda puntualmente.

Considerando que por el momento no hay otro asunto notable a que contraer la visita, se dió esta por terminada el día 13 de Diciembre de 1907, firmándose del acta cuatro ejemplares.

El Visitador Fiscal,
N. T. JADA.
El Tesorero Municipal,
Dionisio Aguila.

Edictos.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito, Juan Primero del Circuito de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza al señor R. Walker, para que en el término de treinta días, comparezca dentro del término indicado, se procederá como haya lugar en derecho, siendo contra él los perjuicios consiguientes.

Y para que sirva de legal notificación se fija este edicto en lugar público del Despacho, hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos ocho, á las once de la mañana.

J. D. GUARDIA.

M. A. Grimaldo B.,

Secretario interino.

3V-1

EDICTO.

El juez 3.º del Circuito de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza á Fermín González para que se presente á estar á derecho en el juicio que en este Juzgado se le adelanta, por atentado contra los derechos individuales.

Es deber de todas las autoridades tanto del orden Político como del Judicial aprehender al reo, y de todos los panameños—con las excepciones que establece el artículo 32 del Código Penal—denunciar el lugar donde se encuentra el procesado so pena de considerarse como encubridores del delito porque se procede contra éste.

Filiación: de veinte y dos años de edad, católico, soltero, natural del Ecuador y carpintero.

Dado en Panamá, á ocho de Febrero de mil novecientos ocho.

El Juez,

ALFONSO FÁBREGA.

El Secretario,

Gregorio Miró D.

3V-1

EDICTO

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,

al público en general,

HACE SABER:

Que en un juicio ejecutivo seguido por los señores Abel Bravo y Juan Brin contra el señor Donaldo Velasco, ha introducido el señor Ensebio Barahona una tercera coadyuvante.

Este edicto permanecerá fijado por noventa días en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, y copia de él se publicará por seis veces en el periódico oficial dentro de los noventa días.

Panamá, Enero 22 de 1908.

Vicente Ucrós,

Secretario en propiedad.

6 v.—1

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Primero del Circuito de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á una suma de dinero (dos mil doscientos sesenta pesos) moneda colombiana, denunciada como bien mostrenco, que se encuentra en poder de los señores Isaac Brandon & Bros del comercio de esta plaza, suma que pertenece á los acreedores del que fué Manuel Velardo u. O. Lora.

Y para los efectos del artículo 1395 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho de la Secretaría, á los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos siete.

El Juez,

M. A. NORIEGA.

J. D. Guardia,

6 meses.

Avisos.

AVISO OFICIAL.

El Despacho de la Oficina de Registro General de la Propiedad está en el primer piso alto de la casa número 22, Calle 5.ª y Avenida A, en esta ciudad, perteneciente á la señora doña Teodolinda Boyd, v. de Arosemena.

HORAS DE OFICINA:

De 8 á 11 en la mañana y de 2 á 5 en la tarde.

Panamá, 16 de Noviembre de 1907

El Registrador General,

ADOLFO ALEMÁN.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896, se hace saber que en poder del señor Victorino Castillo, se encuentra depositada una vaca mostrenco de color amarillo y de cacho gorrito, sin hierro ni señal; que no tiene dueño, el que se crea con derecho á ella, debe hacer valer en tiempo oportuno, pues pasados los treinta días (30) que señala la ley, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Los Santos, Enero 20 de 1908,

El Alcalde,

JOSE VILLALAZ.

AVISO.

En cumplimiento al artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896, se hace saber que en poder del señor Manuel María Gilmado se encuentra depositado un caballo de color colorado, de buen porte, con un fierro en la frente y la pata de atrás del lado de montar calzada, sin dueño, marcado á fuego con el hierro que en seguida se dibuja 2V.

El que se crea con derecho á dicho animal, lo hará valer en el término de treinta (30) días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Los Santos, Enero 28 de 1908.

El Alcalde,

JOSE VILLALAZ.

AVISO.

Que el señor don Wenceslao Guisá ha denunciado ante este Despacho como bien mostrenco, un caballo de color moro, como de nueve años de edad, castrado y marcado á fuego con los siguientes fierros: 7

El que se crea con derecho al referido animal, puede hacerlo valer dentro del término de treinta días (30) que la Ley señala; pasados los cuales se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

El Alcalde, 2.º Suplente,

MANUEL NARVAEZ.

El Secretario interino,

Ismael Antadillas.

Chame, Diciembre 28 de 1907.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896.

SE HACE SABER:

Que en poder del señor Aníbal García se encuentra depositado un caballo bayo, sin dueño conocido, marcado á fuego con los fierros conocidos que en seguida se dibujan: B O.

El que se crea con derecho á dicho animal, lo haga valer en el término de treinta (30) días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Santiago, Diciembre 20 de 1907.

El Alcalde,

JUAN GARCÍA A.

El Secretario,

José A. Chánis.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896,

SE HACE SABER:

Que en poder del señor Gerónimo J. García, se encuentra depositado un novillo amarillo canelo, berijí blanco, de tercera, sin dueño conocido, marcado á fuego con los fierros que en seguida se dibujan: Z 1.

El que se crea con derecho á dicho animal, lo hará valer en el término de treinta (30) días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Santiago, Diciembre 20 de 1907.

El Alcalde,

JUAN GARCÍA A.

El Secretario,

José A. Chánis.

tero de...
on durante el

an..... B. 504 91 1/2
de lo pagado 296 52 1/2

que pasó á
durante el mes 214 39
224 67 1/2

an..... B. 439 06 1/2
lo gastado... 208 35

o pasa á No.
durante el B. 230 71 1/2
239 50

an..... B. 470 21 1/2
los egresos... 217 31

a Diciembre B. 252 90 1/2

hasta el día de
Diciembre)... 58 30

a en la fecha B. 311 20 1/2

la existencia se encuentra
así:

ientos por le... B. 25 00

da de níquel 4 50 1/2

panameña... 251 70

igual..... B. 311 20 1/2

Presupuesto de rentas y el presente año, fué presentado número 1.º de 1907, y de su examen se le suma de las Rentas B. 467 50, cuando solo B. 404 50 existiendo una diferencia de 63 00 por dicho error, puesto de Gastos suma siendo un déficit de la 25 00 más del referido

Según esto se nota que los